

GUÍA DE RECURSOS SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA PARA EL CONDADO DE MECKLENBURG

Incluye información acerca de Órdenes de Protección por Violencia Doméstica

Requisitos para una Orden de Protección por Violencia Doméstica (50B)

- 1. Necesita vivir en el estado de Carolina del Norte (NC).
 - Recomendamos que usted pida su orden en el Condado donde vive.
- 2. Necesita tener una dirección válida para la persona contra la que está pidiendo la orden de protección.
- 3. Necesita tener una de las siguientes relaciones con el demandado:
 - Casados o Divorciados.
 - Personas del sexo opuesto que no están casados pero viven juntos o han vivido juntos en el pasado.
 - · Tener hijos en común.
 - Padres e hijos o abuelos y nietos (necesitan tener por lo menos 16 años de edad).
 - · Actual o ex miembro de un hogar.
 - Personas del sexo opuesto que están o han estado en una r elación de noviazgo.
- 4. La persona de la cual usted busca protección necesita haber cometido alguno de los siguientes actos y es la responsabilidad de la víctima probar que el acto ocurrió:
 - Ha causado o ha intentado causar lesiones corporales.
 - Le ha puesto a usted o a un miembro de su hogar en temor de un peligro físico inmediato.
 - Acoso continuo hasta el punto en que usted está sufriendo de angustia emocional.
 - Ha cometido una o más ofensas sexuales en contra de usted.

Producido por Safe Alliance Programa de Asistencia para Víctimas de Violencia



Formerly Known As United Family Services

Proceso del Condado de Mecklenburg para Obtener una Orden de Protección Por Violencia Doméstica

Días entre semana

Asistencia a la Víctimas

8:00 am - 5:00 pm de lunes a viernes

Brindamos asistencia con la documentación de DVPO (50B) a través del sistema electrónica del condado de Mecklenburg.

Cada denuncia es revisada por un abogado gratis. Ninguna cita necesaria.

800 E. 4th Street, Cuatro 310 Charlotte, NC 24/7 Hotline: 980-771-4673

Oficina de la Secretaría del Tribunal Civil

9:00 am - 5pm de lunes a viernes 832 E. 4th Street Cuarta #3725 Charlotte, NC 704-686-0560

Documentos disponibles para la Orden de Protección. No se brinda asistencia.

SIN COSTO ALGUNO

Noches y Fines de Semana

Recomendamos que usted vaya a un lugar seguro y llame a nuestra **línea de Hope al 980-771-4673** para hablar con un trabajador de casos antes de ir a la oficina del magistrado.

Oficina del Magistrado 6pm - 5 am de lunes a viernes y en cualquier momento el sábado y el domingo

801 E. 4th Street Charlotte, NC 704-686-0050

Proceso del Magistrado para conseguir una Orden de Protección de Emergencia

Llene los documentos requeridos en la oficina del Magistrado. El Magistrado/Juez determinará si usted califica por una Orden Temporal (llamada "Ex-parte").

- Si se le otorga la orden, el Magistrado le dará una fecha y hora en la cual ud tendrá que ir frente al Juez para explicar porque necesita una orden por un año.
- Este proceso tomará varias horas, así que por favor tenga paciencia y venga con suficiente tiempo.

Proceso del Tribunal Civil para una Orden de Protección por Violencia Doméstica

Paso #1: Acuda al programa judicial de asistencia a la víctima (VACP) para obtener ayuda para completar los formularios. También puede obtener los documentos del Self Serve Center o de la Oficina del Secretario Civil, pero no recibirá ayuda en completarlos.

Paso #2: Llene la "Denuncia" y los otros formularios requeridos.

* VACP puede ayudarle a completar estos formularios utilizando el sistema de presentación electrónica.

• Describa la situación por la cual esta solicitando una Orden de Protección.

 Asegúrese de incluir peticiones de custodia, desalojo, no contacto, posesión de vehículo, posesión de propiedad personal, la manutención, y la entrega de armas de fuego.

Paso #3: Si usted recibe asistencia a través de VACP, nuestra oficina archivará los formularios a través del sistema electrónico de presentación y luego el secretario se lo jurará.

 Si Illenó los formularios usted mismo, archívelos en la Oficina del Secretario Civil (sala #3725)

Paso #4: La audiencia de la orden temporal o "Ex-parte" es su oportunidad para decirle al Juez porque necesita una orden de emergencia por 7-10 días.

- Si usted no usó el sistema de archivos electrónicos, la audiencia se llevará a cabo en la corte del Condado de Mecklenburg (sala # 4110).
- Si presentó su solicitud a través del sistema de archivo electrónico en VACP, su audiencia se llevará a cabo en VACP en la sala virtual del tribunal.
- El demandado(a) no estará presente.
- Hay acompañantes disponibles para los clientes de VACP.
- Un representante de La Oficina del Alguacil estará disponible para ayudarle después de corte o recibirá una llamada telefónica de la oficina del sheriff.
- Si se le concede la orden, se proporcionará alivio de emergencia hasta la próxima fecha de corte (típicamente 7-10 días) una vez que el demandado sea notificado del proceso.

Paso #5: VACP también tiene un programa de representación legal pero no puede garantizar la representación. Puede llamar a Asistencia Legal para obtener asistencia legal potencial para su audiencia de 10 días (704-376-1600) o puede contratar a su propio abogado. También puede representarse a sí mismo en esta audiencia.

Paso #6: La Audiencia de 10 días es su oportunidad para pedirle al Juez que extienda su orden de protección por un año. Usted y el demandado(a) tendrá la oportunidad de dar su versión de los hechos. La audiencia se lleva a cabo en la corte del Condado de Mecklenburg en sala # 4110.

- Si el demandado(a) no ha sido notificado del proceso, el caso puede ser continuado hasta que se haya realizado el servicio. Usted aún necesita comparecer ante el tribunal.
- Si se le otorga la orden, la protección que proporciona tendrá una duración de hasta 1 año, cubriendo solo las condiciones otorgadas por el juez.
- Si el demandado(a) no ha sido notificado del proceso, regrese a corte en la fecha dada y pídele al juez que continúe su ex parte para que el Departamento del Sheriff pueda tratar de servir al demandado(a) de nuevo. Si tiene información adicional sobre dónde podría estar el demandado(a), tráila con usted y dárselo a los oficiales del sheriff.

Consejos para una Orden de Violencia Doméstica

Nota: El incidente que le hace querer pedir una Orden de Protección debe haber sido un incidente RECIENTE.

Consejos para llenar los formularios

- Especifique con detalles cuando este llenando los formularios, aunque sea un incidente penoso.
- Recuerde usar fechas cuando sea necesario y llene totalmente los formularios.
- Escriba claramente.

Consejos para preparase para asistir a Corte

- Llegue a tiempo; planee estar ahí medio día.
- Por favor NO traiga menores de edad a la sala de la Corte; hay una guardería disponible en Larry King's Clubhouse (832 E. 4th Street Cuarto #2510, teléfono #704-686-0285) y es gratis.
- Traiga cualquier evidencia que tenga a la Corte (mensajes telefónicos, ropa, fotos, etc.) porque es su responsabilidad probar el caso.
- Vístase apropiadamente y limpiamente. No use ropa muy pegada o reveladora. Vístase como si fuera a una entrevista de trabajo.
- Si tiene miedo de asistir a Corte, usted puede llamar a alguien del departamento del alguacil para que la acompañe.

Consejos para cuando este en la Corte

- Hable con honestidad y diga la verdad. Repita nuevamente el incidente que mencionó en su demanda.
- Hable acerca de los hechos del abuso. No debe de hablar de temas no relacionados.
- Debe ser específico y utilizar fechas
- Preséntese con respeto y conteste las preguntas del Juez.
- NO DISCUTA CON EL DEMANDADO O EL JUEZ.
- Revise su copia de la Orden de Protección para asegurarse de que los detalles que el Juez discuta estén claramente escritos.

Información Importante

- Mantenga una copia de sus documentos en todo momento. Haga copias y de una copia a cualquier persona que debe ser consciente de la situación.
- Si el demandado(a) es arrestado, tendrá una Audiencia de Fianza fijado por un juez rápidamente. Llame a la oficina del Secretario criminal para determinar la fecha de la corte, la habitación y el tiempo. Usted puede asistir a la audiencia para dar al juez información que puede ser importante para establecer la fianza.

Que hacer después de la Corte

- 1. Haga un plan de seguridad para usted y sus hijos. Su plan personal debe incluir alguna de las siguientes cosas. Si necesita ayuda, llame a VACP al 704-312-1667.
- Haga un plan de escape por si alguna emergencia sucede. Usted y sus hijos deben saber cual es el plan y deben practicarlo. Si una situación suceda, es más peligroso estar en la cocina, baño, o en un cuarto donde hay armas. Trate de llevar la situación a otro lugar si le es posible.
- Prepara una maleta y escóndala en su casa o déjela con un amigo (a) o miembro de la familia. Incluya \$50.00 o más en efectivo, ropa extra, información de sus cuentas bancarias, números de seguro social, fecha de nacimiento de su pareja, el lugar donde su pareja trabaja, el número de teléfono donde trabaja, documentos legales, partidas de nacimiento, medicamentos, llaves extras de su casa y carro, cargadores de su teléfono celular, y cualquier otra cosa que usted pueda necesitar si tuviera que escapar de su casa.

2. Déjele saber a la gente que está sucediendo y que usted tiene una Orden de Protección. Dígale a la escuela/guardería de sus hijos, a su jefe, vecinos, propietario, pastor o a cualquier otra persona que debe saber.

3. Si usted planea regresar a su casa por sus pertenencias (papeles personales, medicamentos, ropa, y artículos personales) contacte a la policía para que ellos le acompañen por su seguridad.

Que hacer si el Demandado(a) viola la Orden de Protección

1. El incumplimiento de una Orden de 50B es una ofensa criminal. Si el demandado(a) le ha seguido, amenazado, abusado, atacado, o acosado de manera que le haga sentirse con miedo, **LLAME AL 911 DE INMEDIATO** y dígalo que tiene una Orden de Protección.

2. Si el demandado(a) ha hecho alguna de las cosas mencionadas, pero usted no cree que este en peligro inmediato, llame a la policía al 704-336-7600.

3. Una vez que la policía haya sido contactado, si la policía no arresta al demandado(a), vaya a la oficina del Magistrado para ver si puede proceder con cargos penales. Usted necesitará el número del reporte de la policía para que el Magistrado le pueda ayudar.

4. Ši el demandado no cumple con la Orden de Protección al no pagar la manutención, pensión alimenticia, o al devolverle su propiedad personal, usted puede iniciar una Petición de Desacato en la Oficina de la Secretaría Civil (sala

#3725).

RECURSOS Y AYUDA PARA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Referencias del Sistema Judicial

Departamento del Alguacil	THE REAL PROPERTY OF THE PARTY
*Llame e investigue si el demandado ha recibido los documentos, o si uste	ad
tiene información que pueda ayudar para que pueda recibirlos	2 0
Horas durante el día	704 004 0740
Horas durante el día	.704-336-2543
Departamento do Deligio del Conde de de Maria	.980-314-5030
Departamento de Policía del Condado de Mecklenburg	.704-336-7600
carcer der Condado de Meckienburg	.704-336-8100
*Sistema automático que le dirá cuando un demandado estará puesto en l	libertad.
Official del Madistrado "Linea attromatica	704.606 0050
Official del Fiscal	704 606 0700
Pala l'espolluer à Dreduntas referente à cargos nenales, las fechas y hora	s de corte
Libertaa Condicional	704 242 6026
*Puede asistir a la víctima si el demandado viola la libertad condicional	.704-342-0030
Larry King's Clubbouse (Cuarto 2510)	704 606 0205
Servicios antes de un Juicio	704-080-0285
Oficina de la Secretaría Civil	704-336-2027
Oficina de la Secretaria Bonal	704-686-0560
Oficina de la Secretaría Penal	/04-686-0600
Administración del Tribunal de Familia	.704-686-0202
SAVAN (Asistencia y notificación a víctimas en todo el estado)1-800-62	7-2826

Servicios Legalas

Centro para Leyes de Familia en McDowell Street* *Precios de acuerdo a una escala flexible	
Centro de Servicio Auto-Ayuda	704-686-0210
LUCALIZADO ELLEL 837 F. 410 STREET (ORTE DEL CONDADO DE MACIJONES C	112to #2250
"PIOVEE IOFMUIATIOS E INSTRUCCIONES NATA llenar mociones civilos do 0,201	M 1.200M
Charlotte Center for Legal Advocacy	704-376-1600
Charlotte Center for Legal Advocacy *Provee asistencia a victimas de violencia doméstica que son inmigrantes	., 01 5, 0 1000
Legal Aid of North Carolina, Inc	704-376-1600
Legal Aid of North Carolina, Inc. *Provee asistencia legal a víctimas de violencia doméstica Servicio de Referencia de Abaradas	01 570 1000
Servicio de Referencia de Abogados	.704-375-0120

Servicios para Adultos

NOVA	704-336-4344
IMPACI	000 721 7260
PIECKIEROURG COUNTY COMMUNITY Support Convices	704-336-3210
Domestic violence Healthcare Project (CMC Main)	704-446-3999
Saic Amarice	980-771-4673
"CONSPIRNA INDIVIDUAL V para familiac	
Safe Alliance, Oficina de Lake Norman	704-655-8745
Rape Crisis Hotline* *Linea de emergencia para víctimas de violación *Asalta Sayund	980-771-4673
*Linea de emergencia para víctimas de violación	
ASGILU SEXUAL	000 771 4672
*Asesoramiento individual relacionado con problemas de agresión sexu	al de niños o adultos

Alcohólicos Anónimos	704-332-4387
Narcóticos Anónimos	
Centro de Salud Mental	
Anuvia Prevention and Recovery	704-376-7447
*Centro de prevención y rehabilitación	

	Access Control			
	77.	III A	Refu	
- 11	11-12-	1 - 1 -	1/41	
	_			

Albergue de Safe Alliance	Línea de crisis 980-771-4673
Line	Pa administrativa 704-944-0169
*Refugio de emergencia para víctimas de violencia doméstic *Consejería disponible para residentes	ca, línea durante 24 horas
*Consejería disponible para residentes	704 040 0560
*Abierto para mujeres y familias Refguio de Hombres Charlotte	/04-348-2560
*Apierto para mujeres y ramilias	704-224-2197
Charlotte Housing Authority	704-336-5183
Charlotte Housing Authority	

Comida, Ropa, Medicamentos y Asistencia Financiera

Compensación para las Víctimas* *Asiste a las víctimas con dificultades financieras como resultado de	919-733-7974 violencia doméstica
*La víctima debe haber reportado el crimen dentro de 72 horas Departamento de Servicios Sociales Estampillas de Comida, Medicaid, y Work First	704-336-3000 704-336-3000
*Seleccione opción #8 Mecklenburg County Community Support Services Charlotte Area Fund	704-336-3210 704-372-3010
Provee asistencia financiera Community Link *Provee asistencia financiera y reubicación de vivienda	04-943-9490
Crisis Assistance *Asistencia financiera para emergencias Latin American Coalition	
*Servicios y referencias disponibles en Español Catholic Social Services	704-531-3848
*Servicios en Español disponibles United Way Información y Referencias	211
YWCA *Servicios residenciales, educación, y salud disponibles	/04-525-5770

Servicios para Niños

Supervised Vistitation and Safe Exchange	980-314-8680
Dirección: 3205 Freedom Drive, Suite 2000 Charlotte, NC 28208 HERO (Héroe)	704-336-3210
HERO (Héroe) * Programa para niños expuestos a violencia doméstica Department of Social Services	980-314-3577
*Departamento Juvenil, Ahuso Infantil v Servicios de Familia	
Big Brothers/Big Sisters Child Support Enforcement	704-432-9300
*Cumplimiento de Manutención Infantil Council For Children's Rights	704-372-7961
*Centro de Derechos Para Niños	
Thompson Child & Family Focus Time Out Youth	704-344-8335
*Apoyo a jóvenes de la comunidad LGBTQ	